

BENEFICIO TRIBUTARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

POR INVERSIONES EN CONTROL Y
MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE.

MALLA VIAL ROBLEDO



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

BENEFICIO TRIBUTARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR INVERSIONES EN CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE.

ALCALDÍA DE MEDELLÍN

ACUERDO 066 DE 2017

El Municipio de Medellín, en la administración **2016-2019 “Medellín cuenta con vos”**, puso la mirada en los **temas ambientales**, otorgando un rol importante a la ciudadanía en cabeza de los contribuyentes como **actores principales en la operación de la sostenibilidad**.

Razón por la cual, mediante el **Acuerdo 066 de 2017**, “Por medio de la cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Medellín”, por medio del cuál reconoció los incentivos que se venían planteando desde el Acuerdo 064 de 2012, e **innovó con grandes retos ambientales**, como la construcción sostenible, la creación de códigos de actividades con beneficio tarifario como la comercialización de energía eléctrica, la de vehículos automotores nuevos o usados con motor eléctrico, entre otros.

En este manual, encontrarás definiciones relevantes del Estatuto Tributario, los requisitos generales y el reconocimiento de los beneficios tributarios, los tipos de incentivos, sus requisitos específicos y, los formatos por medio de los cuales, ustedes como interesados pueden acceder a los mismos.

Los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio que realicen directamente inversiones en control y mejoramiento del ambiente según los términos y condiciones previstos en el **Decreto 3172 de 2003** “por medio del cual se reglamenta el Artículo 158-2 del Estatuto Tributario”, tendrán derecho a deducir anualmente del impuesto liquidado en la declaración de Industria y Comercio, el **20 %** del valor de las inversiones que hayan realizado en el periodo que sirve de base para liquidar el impuesto, sin que en ningún caso el descuento pueda superar la suma de **\$20.000.000**.

Para obtener el beneficio de que trata el presente Artículo, el contribuyente deberá cumplir la totalidad de los siguientes requisitos:

- 1.** Encontrarse inscrito como sujeto pasivo de Industria y Comercio en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Medellín.
- 2.** Estar a paz y salvo por concepto de impuesto de Industria y Comercio.
- 3.** Haber obtenido la Certificación de Inversión para el Control y Mejoramiento del Medio Ambiente establecida en el Artículo 1.2.1.18.55. del Decreto No. 1625 del 11 de octubre de 2016 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria” o aquel que lo modifique o sustituya.
- 4.** Presentar certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según el caso, indicando el año y el valor de la inversión realizada, datos que podrán ser verificados en cualquier momento por los funcionarios competentes de la Administración Tributaria Municipal.

El beneficio previsto en el presente Artículo también aplica para **inversiones en control y mejoramiento del ambiente** realizadas con recursos de créditos verdes otorgados por las entidades financieras, caso en el cual el contribuyente lo acreditará con la presentación de una certificación de la entidad bancaria de los recursos asignados y el tipo de proyecto, además del cumplimiento de los numerales 1, 2 y 4 de este Artículo.

PARÁGRAFO 1

Durante cada periodo gravable se otorgará este beneficio únicamente a los diez (10) primeros contribuyentes que lo soliciten, los cuales serán seleccionados por orden cronológico de ingreso de la solicitud.

PARÁGRAFO 2

Si con ocasión de la verificación anual que efectúen las autoridades ambientales y la banca, se establece que no se cumplió con la realización total o parcial de la inversión a que se refiere este artículo, el contribuyente deberá reintegrar el valor total o proporcional de la deducción otorgada, con los intereses moratorios y sanciones a que haya lugar, de conformidad con las normas establecidas en el presente Acuerdo.

DOCUMENTOS PARA ACCEDER A ESTE INCENTIVO TRIBUTARIO



DESCARGA AQUÍ